

SANTA FE, 26 de junio de 2014

VISTO el conflicto que está viviendo el sistema universitario, el que ha llevado a las distintas gremiales docentes a la realización de diferentes medidas de acción directa, las que afectaron el dictado de clases y la toma de parciales durante el primer semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO que a la fecha la oferta salarial efectuada por el Gobierno Nacional, a través de la Mesa de Negociación Paritaria de Nivel General, no ha sido aceptada por las entidades que nuclean a los trabajadores, por sostener que la misma resulta insuficiente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo resuelto por este Cuerpo en sesión ordinaria,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS**

DECLARA:

PRIMERO: Que sostenemos que la Educación Superior constituye un bien público y social y que en consecuencia es responsabilidad del Estado proveer los recursos para el desarrollo de las actividades universitarias, sin que ello implique una afección a la Autonomía y Autarquía de las Universidades Nacionales.

SEGUNDO: Que para lograr los objetivos plasmados en la Constitución Nacional, las Leyes de Educación Superior y de Educación Nacional, así como en las Conferencias Internacionales e Iberoamericana de Educación Superior y el Estatuto de la U.N.L., es necesario que el personal académico cuente con una remuneración adecuada a la importante función social que estos cumplen.

TERCERO: Que resulta imprescindible la cohesión de todos los actores de la comunidad universitaria, evitando que las modalidades de las medidas de fuerza que se pudieren tomar afecten a los otros claustros, en especial al estudiantil.

CUARTO: Que por ello se insta a las partes a arribar a un acuerdo, que permita retomar el ritmo normal de las actividades académicas, teniendo presente que la prosecución del conflicto no afectará solamente a los sectores involucrados, sino también a la sociedad toda.

QUINTO: Dese cuenta del presente al Consejo Superior, a la Asociación de Docentes de la Universidad del Litoral y dese a publicidad

RESOLUCIÓN C.D. N° 509/14

cb